

## GANANCIAS & BS. PERSONALES DDJJ 2022

### GANANCIAS

- Personas Humanas. Deduciones Personales
- Personas humanas. Empleados. Ganancias cero. Haberes. Rango
- Pago a cuenta. Impuestos débitos y créditos bancarios
- Personas Humanas. Personal de Casas Particulares
- Personas Humanas. Deduciones. Autónomos. Aportes
- Personas Humanas. Escala del impuesto
- Tercera categoría. Personas jurídicas. Escala del impuesto
- Tercera categoría. Ajuste por inflación impositivo
- Tercera categoría. Otras deducciones
- Limite en la deducción de ganancias de clientes Monotributistas

### GANANCIAS y BIENES PERSONALES. IMPUESTO CEDULAR

- Renta financiera. Fuente Argentina. Alícuotas. Gravabilidad.
- Enajenación de Bienes Inmuebles

### IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

- Personas Humanas. Mínimo exento. Alícuotas
- Bienes. Valuaciones computables e información complementaria.
- Inmuebles. Valuación fiscal. Coeficiente de ajuste 2017-2022
- Responsables sustitutos por las acciones o participaciones sociales
- Empleados. Régimen de Información de sus Bienes e Ingresos

### APLICATIVOS

#### INTERESES y PLANES DE PAGO

- Intereses resarcitorios y Punitorios.

## GANANCIAS. Ley 20.628 (TO. Dec. 649/1997)

### PERSONAS HUMANAS. DEDUCCIONES PERSONALES

Valores a partir del 01/01/2022 (período fiscal-año calendario 2022) [Ley 27.617 \(BO. 21/04/2021\)](#) y [Dec. 620/2021 \(BO. 23/09/2021\)](#). **Ajuste año 2022: 50,62455%** conf. [Índice RIPTE. Tabla. Valores OCT 2020/2021 e incrementales Ley 27676 \(BO. 04/07/2022\)](#)

CONCEPTO	NORMA	AUTÓNOMOS	RELACIÓN DEPENDENCIA Y JUBILADOS (*)	
			NO Patagonia	Patagonia
Ganancias no imponibles	Art. 30, inc. a).	252.564,84	252.564,84	308.129,12
gDeducción por cargas de familia (a).	Art. 30, inc. b)			
1.- Cónyuge.	Art. 30, inc b), pto. 1	235.457,25	235.457,25	287.257,86
2.- Hijo.	Art. 30, inc. b), pto. 2	118.741,97	118.741,97	144.865,21
Deducción especial (originadas en): (c).	Art. 30, inc. c)			
1.- Empresas, siempre que trabaje personalmente en ella (Art. 53)	Art. 30, inc. c) , Ap. 1	883.976,94	-	-
2.- Rentas de Cuarta Categoría (Art. 82, incs. d), e) f) y g).)			883.976,94	1.078.451,92
3.- Rentas de Cuarta Categoría (Art. 82, inc.d), e) y f).) de nuevos Prof. o Emprendedores	Art. 30, inc, c), Ap. 1	1.010.259,36	1.010.259,36	1.232.516,48
4.- Rentas Cuarta Categoría (Art. 82, incs. a), b) y c).) (d)	Art. 30, inc. c), Ap. 2	-	1.212.311,24	1.479.019,72
Gastos de sepelio	Art. 29 y RG 3984/95	Hasta 996,23		
Primas de seguro riesgo de muerte	Art. 85, inc. b), i). <a href="#">Dec. 18/2023</a>	Hasta 42.921,24		
Créditos hipotecarios. Intereses	Art. 85 a)	Hasta 20.000		
Alquiler de casa habitación	Art. 85 h)	Hasta el 40% de lo pagado y tope: \$ 252.564,84 (#)		
Honorarios asistencia sanitaria, médica y paramédicos	Art. 85, inc. f)	Hasta el 40% de la facturación y tope: 5% Ganancias Neta		
Descuentos, cuotas o abonos a inst cobertura médico asistenciales.	Art. 85, inc. g)	Hasta 5% Ganancias Neta		
Servicios con fines educativos y las herramientas destinadas a tales fines	Art. 85, inc. j)	Hasta el 40% GNI (\$ 101.025,95)		
Indumentaria, equipamiento y cursos ámbito laboral y herramientas educativas	Art. 111, 2do. Parraf.	-	Hasta 40% GNI (\$ 101.025,95)	
Servicio Doméstico (Art. 16, Ley 26063)	Res. Gral. 4003/17 y modif	Hasta \$ 252.564,84		

a. Aquellos que estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a la Ganancia No Imponible  
 b. Especial atención merecen aquellos que perciban la jubilación pues si el haber mínimo garantizado anualizado supera el valor de la Ganancia No Imponible imposibilita su deducción.

c. En tanto se encuentre ingresados hasta la fecha de vencimiento general de la DDJJ o incluidos en planes de facilidades de pago vigentes, los aportes de Autónomos o Cajas de jubilaciones sustitutivas (Art. 47, Dec. Reglam. 1344/1998)

d. Jubilados y pensionados: Dedución especial acrecentada en ocho (8) veces el haber mínimo garantizado, en sustitución de la Ganancias No Imponible y la Especial: \$ 3.590.170,96

e. Idem d. Si no tiene otros ingresos u obligado a tributar imp. Sobre Bienes Personales (excepto si único bien es vivienda única)

\* La [Ley 27.430 \(BO. 29/12/2017\)](#) incrementa en 1,5 veces) cuando se trate de "nuevos profesionales" o "nuevos emprendedores".

# En versión anterior no comprendía a los trabajadores Autónomos

**GANANCIAS. Ley 20.628 (TO Dec 824/2019). CUARTA CATEGORÍA. RELACIÓN DE DEPENDENCIA. DEDUCCIONES ESPECIALES MENSUALES INCREMENTADA. GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO IGUAL A CERO o ADICIONAL (PROGRESIVA DIFERENCIAL) Ley 27.617 (BO. 21/04/2021) y Dec. 620/2021 (BO. 23/09/2021).**

Valores año calendario 2022. Ley 27.617 (BO. 21/04/2021), Dec 714/2022 (BO. 28/10/2022) y Res Gral 5280/2022 (BO. 07/11/2022)

CONCEPTO	HABERES (\$). Año 2022		
	Enero a Mayo	Junio a Octubre	Noviembre y Dic.
Deducción especial hasta neutralizar el impuesto (ant ult parf. Inc. c), Art 30)	225.937	280.792	330.000
Deducción especial incrementada diferencial (ant ult parf. inc. c), Art 30)	Más de 225.937 hasta 260.580	Más de 280.792 hasta 324.182	Más de 330.000 hasta 431.988

Ver: "Ganancias. Empleados. Jubilados. Nuevas deducciones fiscales 2021: cuadro comparativo comentado", Tributum.news, 21/04/2021  
<https://www.afjp.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/sujetos/empleados-y-jubilados/deducciones-especial-incrementada.asp>

**PAGO A CUENTA. IMPUESTOS DÉBITOS Y CRÉDITOS BANCARIOS. DEC 1364/2004 y modif.**

Contribuyente	Porcentaje
Alícuota aplicable del 6%	33%
Alícuota aplicable del 12%	33%
Alícuotas menores	20%
MiPyME (Micro y Pequeñas)	100%
MiPyME. Tramo 1 (manufactureras)	60%

Porcentajes débitos y créditos conforme Dec 409/2018 (BO. 047/05/2018) y Ley 27.264

**PERSONAS HUMANAS. PERSONAL DE CASAS PARTICULARES. (Ley 26.844)**

Valores año 2022

TRABAJADOR	Horas trabajadas semanalmente (hs)	TOTAL AÑO 2022 (\$)		
		CONTRIBUCIONES + ART	REMUNERACIÓN ABONADA	TOPE GNI
ACTIVO (mayor de 18 años)	Menor a 12	\$ 9.035,81	Monto conforme cada empleador	\$ 252.564,84
	Desde 12 a menos de 16	\$ 13.788,26		
	16 o más	\$ 20.350,96		

**PERSONAS HUMANAS. DEDUCCIONES. AUTÓNOMOS. APORTES (Ley 24241)**

Valores vigentes períodos (pagados Enero a Dic. 2022)

Categoría	Dic. 2021 a Feb. 2022	Marzo a Mayo 2022	Jun a Ago. 2022	Sept. a Nov. 2022	TOTAL DDJJ 2022(\$)
I	\$ 15.660,63	\$ 17.583,78	\$ 20.221,32	\$ 23.361,69	\$ 76.827,42
II	\$ 21.924,54	\$ 24.616,86	\$ 28.309,41	\$ 32.705,88	\$ 107.556,69
III	\$ 31.320,96	\$ 35.167,20	\$ 40.442,28	\$ 46.722,96	\$ 153.653,40
IV	\$ 50.113,56	\$ 56.267,52	\$ 64.707,66	\$ 74.756,76	\$ 245.845,50
V	\$ 68.905,86	\$ 77.367,54	\$ 88.972,65	\$ 102.790,08	\$ 338.036,13

Se había omitido multiplicar por tres los valores en los períodos referenciados. Agradecemos al Cdr. Caballero Emiliano por la observación

**PERSONAS HUMANAS. ESCALA DEL IMPUESTO (Art. 94)**

Valores a partir del 01/01/2022 (período fiscal-año calendario 2022) Ley 27.617 (BO. 21/04/2021) y Dec. 620/2021 (BO. 23/09/2021). Ajuste año 2022: 50,62455% conf. Índice RIPT. Tabla. Valores OCT 2020/2021. Nuevos valores Res Gral pendiente.

GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA		PAGARÁN		
Más de \$	A \$	\$	Más el %	Sobre el excedente de \$
0	97.202,00	0	5	0
97.202,00	194.404,01	4.860,10	9	97.202,00
194.404,01	291.606,01	13.608,28	12	194.404,01
291.606,01	388.808,02	25.272,52	15	291.606,01
388.808,02	583.212,02	39.852,81	19	388.808,02
583.212,02	777.616,02	76.789,59	23	583.212,02
777.616,02	1.166.424,03	121.502,50	27	777.616,02
1.166.424,03	1.555.232,07	226.480,66	31	1.166.424,03
1.555.232,07	en adelante	347.011,15	35	1.555.232,07

**TERCERA CATEGORÍA. PERSONAS JURÍDICAS. ESCALA DEL IMPUESTO (Art. 73)**

Valores a partir del 01/01/2022 (período fiscal ejercicios desde 01/01/2022) LIG (TO. Dec 824/2019) y 27630 (BO. 16/06/2021). Ajuste año 2022: 52,11% conf. Índice IPC. Tabla. Valores Oct 2020/2021 (Tributum.news, 22/03/2022)

GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA		PAGARÁN		
Más de \$	A \$	\$	Más el %	Sobre el excedente de \$
0	7.604.948,57	0	25%	0
7.604.948,57	76.049.485,68	1.901.237,14	30%	7.604.948,57
76.049.485,68	En adelante	22.434.598,28	35%	76.049.485,68

**TERCERA CATEGORÍA. AJUSTE POR INFLACIÓN IMPOSITIVO**

Leyes 27.430, 27.468 y 27.541

EECC CIERRES	VTO DDJJ GANANCIAS	IPC acum. %	ÍNDICE SUPERIOR A:	¿APLICA?	IMPUTACIÓN
Diciembre 2022	Mayo 2023	94,80	-	SI	100 % (*)

(\*) Ha quedado sin vigor el diferimiento de imputación de saldos

**TERCERA CATEGORÍA. OTRAS DEDUCCIONES**

Concepto	Norma	Monto
Honorarios de Directores, Socios Administradores, etc	Art. 87 inc. j	25 % al 35% utilidades contables o \$ 12.500 c/u <sup>(1)</sup> (el mayor) <sup>(2)</sup>
Incobrabilidad de malos créditos por escasa significación (Art 87 inc b). y 136 DR	Res. Gral. 5220/2022	\$ 140.000

<sup>(1)</sup> Se incrementa 40% cuando su perceptor sea mujer, y en un 60% si se tratare de travestis, transexuales y transgénero, hayan o no rectificado sus datos registrales Ley 27.630 (BO. 16/06/2021)

<sup>(2)</sup> En base a utilidades Balance en Moneda homogénea

**LIMITE EN LA DEDUCCIÓN DE GANANCIAS DE CLIENTES MONOTRIBUTISTAS Ley 26565**

Del total de las compras, locaciones o prestaciones de un mismo ejercicio fiscal, se podrán computar en su liquidación del impuesto a las ganancias, los sig. porcentajes.

Valores a partir del 01/01/2010 Dec. 1/2010 y Res Gral. 4309/2018 y modif.

Parámetro	Limite	Excepción
Mismo proveedor	Hasta un 2%	Operaciones recurrentes: con cada proveedor mayores a: 23 (compras) o 9 (locaciones o prestaciones)
Conjunto de proveedores	Hasta un total del 8%	

**GANANCIAS y BIENES PERSONALES. IMPUESTO CEDULAR (LIG TO Dto 824/2019), Ley 27.541 y Decreto Reglamentario 862/2019) Leyes 27.630/2021 (BO. 16/06/2021) y 27.638/21 (BO. 04/08/2021)**

**RENDA FINANCIERA. Fuente Argentina. Alícuotas y gravabilidad**

Valores. Periodo Fiscal 2022

TIPO DE ACTIVO	GANANCIAS		BIENES PERSONALES
	Resultado Compraventa	Intereses Dividendos	
Tenencia física moneda extranjera	No alcanzado	-	SI
Caja de Ahorro y Cuentas especiales en bancos locales	-	Exento	NO
Dividendos fuente Argentina		7% (***)	
Dividendos fuente extranjera		(art 94)	
Plazo fijo del país en \$ ARG (sin ajuste)	-	Exento	NO
Plazo fijo del país en \$ ARG (con ajuste)	-	Exento (#)	NO
Plazo fijo en USD (con o sin ajuste)	-	s/escala (art 94)	NO
Títulos públicos soberanos \$ ARG o USD	Exento	Exento	NO
LEBAC - LETES \$ Arg	Exento	Exento	NO
Acciones Arg c/cotización (CNV)	Exento	7 %	No computable. Régimen de Resp. Sustituta Art. 25.1
Acciones Arg. En extranjero de Soc. Argentinas (ADRS)	15 % (cedular)	7 %	No computable (**)
Acciones extranjeras (no cotizante CNV)	15 % (art 94)	s/escala (art 94)	Sí
Bonos y Obligaciones Negociables (ON) Argentinas con oferta pública (CNV)	Exento	Exento	Gravado (adquisición dsps 1995), salvo que sean en pesos y cumplan con los requisitos del art. 36 de la ley 23.576: exentos desde 2021
Bonos y Obligaciones Negociables (ON) Argentinas SIN oferta pública (CNV)	15 % o 5% (cedular)	s/escala (art 94)	Gravado
Títulos Públicos Extranjeros (No Brasileños)	15 % (art 94)	s/escala	SI
Bono soberano Brasil y Bolivia	Brasil: gravado Bolivia: exento	Exento CDI	Brasil: gravado Bolivia: exento
Monedas digitales de fuente Argentina	15 % o 5% (cedular)	-	(*)
Monedas digitales de fuente extranjera	15 % (art 94)	-	(*)

Rigen plenamente las modificaciones de los artículos 32 y 33 de la ley 27.541

Ver "Impuesto a la Renta Financiera: cambios 2019 y 2020", Tributum.news, 30/12/2019 (#) Ley 27638 (BO. 04/08/2021)

(\*) Hay posturas encontradas respecto a su gravabilidad (bienes inmateriales o activos financieros). AFIP se expidió acerca del asunto mediante el Dictamen 2/2022, concluyendo que las "criptomonedas" están gravadas en Bienes Personales. En nuestra opinión debería evaluarse, en cada caso, frente a qué tipo de criptoactivo nos encontramos.

(\*\*) Aquí, si bien la mayoría de la Doctrina opina que la tenencia de ADR es no computable (ya que la empresa cuyas acciones son subyacentes a dicho ADR ya ingresó el impuesto), existen opiniones menores en sentido contrario.

(\*\*\*) Ley 27.630/2021 (BO. 16/06/2021)

Colaboración: Mg. Cdr. Marcos Zocaro.

**ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Art 99 LIG y art 86, inc. a) Ley 27.430

Concepto	Alícuota
Adquiridos a partir del 01/01/2018	15%

**IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES**

**PERSONAS HUMANAS. MÍNIMO EXENTO. ALÍCUOTAS (Ley 23.966)**

Valores periodo fiscal 2022 (bienes al 31/12/2022). **Ajuste año 2022: 88,04%** conf. índice IPC. Tabla. Valores Oct 2022/2021 (Tributum.news, 05/12/2022). Montos conf. art. 2, Ley 27.667. BO. 31/12/2021 y art. 7 Dec 912/2021 BO. 31/12/2021

**Mínimos No Alcanzado (Art 24)**

CONCEPTO	MONTO
Bienes gravados No Alcanzados (1er parf)	Hasta \$ 11.282.141,08
Inmuebles destino casa-habitación (2do parf)	Hasta \$56.410.705,41

**Alícuotas**

Art 25, I parraf.

Valor total bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$ (inclusive)			
0	5.641.070,54	0	0,50%	0
5.641.070,54	12.222.319,51	28.205,35	0,75%	5.641.070,54
12.222.319,51	33.846.423,25	77.564,72	1,00%	12.222.319,51
33.846.423,25	188.035.684,71	293.805,76	1,25%	33.846.423,25
188.035.684,71	564.107.054,14	2.221.171,53	1,50%	188.035.684,71
564.107.054,14	en adelante	7.862.242,07	1,75%	564.107.054,14

Art 25, II parraf. (Contribuyente con bienes en el exterior)

Valor total de los bienes del país y del exterior		El valor total de los bienes situados en el exterior que exceda el mínimo no imponible no computado contra los bienes del país pagarán el %
Más de \$	A \$ (inclusive)	
0	5.641.071	0,70
5.641.071	12.222.320	1,20
12.222.320	33.846.423	1,80
33.846.423	en adelante	2,25

Repatriación: excepción gravabilidad (Dec. 912/2021. BO. 31/12/2021)

**BIENES. VALUACIONES COMPUTABLES E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Valores por el año fiscal 2022

CONCEPTO	MONTOS. BUSCADOR
Automotores (automóviles, camiones, motos y de transporte)	<a href="#">Consultar desde "búsqueda por filtros indexada" (*)</a>
Cotización Monedas Extranjeras; Sociedades y fondos comunes de inversión; Formato de catastro según la jurisdicción y Entidades financieras	<a href="#">Consultar valores</a>

(\*) Buscador indexado de Errepar.com que no requiere clave de usuario

**INMUEBLES. VALUACIÓN FISCAL. COEFICIENTE DE AJUSTE 2017-2022**

CONCEPTO	COEFICIENTE
Inmuebles. Valuaciones fiscales. Comparabilidad. Actualización variabilidad IPC Dic. 2017 a Dic 2022.	9,092 (#)

(#) Índice de Precios al Consumidor (IPC). Año 2022. Actualiza Bs. Personales. DDJJ 2022. Inmuebles. Valor fiscal (Tributum.news, 13/01/2023). El redondeo responde al índice predefinido en aplicativo AFIP

**RESPONSABLES SUSTITUTOS POR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES (Ley 23.966)**

Valores a partir del período fiscal-año calendario 2020

OBJETO Y RESPONSABLE DEL PAGO	ALÍCUOTA
Acciones o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, cuyos titulares sean personas HUMANAS domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, domiciliada en el exterior	0,50%

**EMPLEADOS. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE SUS BIENES E INGRESOS**

Valores DDJJ Informativa. Período Fiscal 2022. Res. Gral. 4003/2017-AFIP (BO. 03/03/2017) y última modif [Res Gral. 5349/2023 \(BO. 19/04/2023\)](#)

AÑO	INGRESOS	OBLIGATORIEDAD
2022	Igual o más de \$ 6.600.000 anuales	Informar detalle de Bienes, Ingresos, gastos, deducciones admitidas y retenciones sufridas al 31 de diciembre de cada año

**APLICATIVOS**

IMPUESTO	Descargar
Ganancias Personas Humanas WEB	Servicio AFIP
Ganancias Personas Jurídicas – Sociedades - Versión vigente: 22. R.1	<a href="#">Descargar</a>
Plan de facilidades de Pago. DDJJ Saldos Ganancias y Bienes Personales (PH)	Mis Facilidades

**INTERESES y PLANES DE PAGO**

INTERESES <a href="#">Res. 559/2022 (BO. 25/08/2022)</a> *	RESARCITORIO		PUNITORIO		DEVOLUCIÓN	
	U\$S	\$ ARG	U\$S	\$ ARG	U\$S	\$ ARG
TASA mensual (desde 01/09/2022)	0,83 %	5,91 %	1,00 %	7,37 %	0,20%	3,84%

Ver evolución desde: <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/CalculoInteres/punitorios.aspx#tasasEvolucion>

(\*) La presente deroga la anterior actualización automática trimestral Res 598/2019, reemplazándola por un porcentual fijo

**FACILIDADES DE PAGO. PLANES VIGENTES**<https://www.afip.gob.ar/misfacilidades/planes-vigentes-adheribles.asp>[Desde 01/02/2023: Res Gral. 5321/2023 -BO. 24/01/2023- \(Plan permanente y mini plan DDJJ anuales\)](#)[Ver " Deudas AFIP. Plan de Pagos permanente unificado 2023: cuadro resumen y ejemplos", Tributum.newes, 01/02/2023](#)